



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION
CARIBE S.A. EDUBAR S.A.**

**RESOLUCION N° ADM -08-0056
(1º. de Febrero de 2008)**

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de EDUBAR S.A.”

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que la ley 1150 de 2.007, introdujo modificaciones en la ley 80 de 1.993, aplicable a toda la contratación con recursos públicos.
- Que la ley 1150 de 2.007, en su artículo 14 sometió al Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública a las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) .
- Que EDUBAR S.A. es una sociedad de economía mixta en la que el Estado tiene una participación en el capital de la empresa superior al cincuenta por ciento (50%) razón por la cual está sujeta a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenida en la ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios.
- Que el Decreto 066 de 2.008, reglamentó parcialmente la ley 1150 de 2.007, y señaló en su artículo 46 la necesidad de que las entidades sujetas a dicho estatuto, adopten un Manual de Contratación que satisfaga de mejor manera sus intereses.
- Que de conformidad con lo dispuesto en la norma citada en el considerando anterior, se hace necesario que EDUBAR S.A. adopte e implemente el Manual de Contratación para complementar los procedimientos a seguir en los procesos de contratación que adelante, en especial, en el de la mínima cuantía.

En consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e Implementar el Manual de Contratación de EDUBAR S.A. contenido en el documento titulado “ Manual de Contratación ” de fecha 1º de febrero de 2.008, que se incorpora como anexo de la presente resolución, para llevar a cabo los procedimientos a seguir en la contratación que adelante la entidad, en especial, el de la mínima cuantía.

ARTICULO SEGUNDO: Todos los funcionarios de EDUBAR S.A. deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación que por medio de la presente

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION
CARIBE S.A. EDUBAR S.A.**

**RESOLUCION N° ADM -08-0056
(1º. de Febrero de 2008)**

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de EDUBAR S.A.”

resolución se adopta e implementa para adelantar los procedimientos de contratación que sea requeridos en la empresa.

ARTICULO TERCERO: El Manual de Contratación que por medio de la presente resolución se adopta e implementa, complementa las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública modificado por la ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios, y no derogan ni sustituyen a éstas últimas

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el primer (1º) día del mes de febrero de 2.008.



NICOLAS RENOWIZTKY RENOWIZTKY
Gerente General
EDUBAR S.A.